

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL

DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

Corrección de errores del Acuerdo 773/2021, publicado en el BOTHA número 146 de 29 de diciembre de 2021, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Administración General de la Diputación Foral de Álava del Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico

Con fecha 21 de diciembre de 2021 se aprobó por el Consejo de Gobierno el Acuerdo 773/2021 relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Administración General de la Diputación Foral de Álava del Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico. Habiéndose observado que, por error, en la publicación del acuerdo insertado en el BOTHA 146 de fecha 29 de diciembre de 2021 no se publicó el Anexo I al que se hace referencia en dicho acuerdo, resulta procedente subsanar el error mediante la publicación íntegra del acuerdo.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de diciembre de 2021

Jefa del Servicio de Recursos Humanos
LOURDES MARTÍNEZ DE LAGOS MANZANA

Acuerdo 773/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de diciembre. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario de carrera de la Administración General de la Diputación Foral de Álava

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público señala en su artículo 74 que “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares”.

La Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca señala en su Exposición de Motivos que “la ley erige a las relaciones de puestos de trabajo como la columna vertebral sobre la que descansa la estructuración del sistema, convirtiéndolas en el elemento esencial de la carrera administrativa, núcleo fundamental del sistema retributivo y, sobre todo, factor de racionalización de las estructuras administrativas. La ley marca los principios básicos y cauces procedimentales a que debe atenerse su formación, pero las relaciones de puestos de trabajo, y en ello radica su virtualidad, deben ser en todo momento la expresión real de las necesidades de la organización, y que, por tanto, tienen una naturaleza dinámica, que obliga a un proceso constante de adecuación a las cambiantes necesidades que demanda el cumplimiento de los fines de la Administración Pública”.

La evolución propia de las estructuras organizativas, de las competencias y funciones asignadas a los puestos de trabajo requieren la oportuna adaptación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y, en consecuencia, de las competencias y requisitos de desempeño propios de cada puesto.

En relación con la habilitación presupuestaria que faculta las creaciones de puestos, debemos contemplar lo dispuesto en la vigente Norma Foral 1/2021, de 26 de enero, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico para el año 2021, la cual en sus artículos 25.3 y 25.5 sobre Gestión de Personal señala que:

“Durante el ejercicio 2021 sólo se podrán aprobar expedientes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo cuando no se produzca incremento del gasto o cuando el que se produzca se compense mediante la reducción de créditos reservados a otro u otros puestos y previo informe favorable del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos”.

“Asimismo, la limitación del apartado 3 del presente artículo no será de aplicación en la creación de cuatro plazas en la Administración General de la Diputación Foral de Álava, una para la consolidación de un puesto de carácter estructural, dos para atender funciones derivadas de actuaciones en materia de Reto demográfico y de Equilibrio Territorial respectivamente, y la cuarta para la creación de una dotación de personal auxiliar reservada a personal con discapacidad intelectual, ni en la de 6 plazas en el Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social para la consolidación de puestos de carácter estructural”.

En consecuencia, en el Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico, se propone la creación de un nuevo puesto de Técnico/a Proyectos Dirección (1378.001) en la Dirección de Reto Demográfico.

Se incluye como Anexo I las características del puesto para ser creado.

Una vez realizado el trámite de alegaciones y negociación con la representación sindical previsto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la diputada de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, y previa deliberación del Consejo de diputados en su sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservada a funcionarios/as de carrera de la Diputación Foral de Álava, según lo dispuesto a continuación:

- Crear el puesto contenido en el Anexo I.

Segundo. El presente acuerdo tendrá como fecha de efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2021

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Segunda Teniente Diputado General y Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Función Pública

ADOLFO LANDER VERA



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
CREACIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F. PROV.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
			INC.	DISP. HOR.		ESCALA SUBESC./CLASE	TITULACIÓN ACADÉMICA	PERFIL LINGÜÍSTICO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	

15 Departamento DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO

15.1 Dirección RETO DEMOGRÁFICO

1378.001	TÉCNICO/A PROYECTOS DIRECCIÓN.	N	S	C	D.F.A.	A1	221	3	0/10/1/2021	200	25	32.092,65	VITORIA-GASTEIZ
----------	--------------------------------	---	---	---	--------	----	-----	---	-------------	-----	----	-----------	-----------------

Total puestos: 1

Tabla de Literales publicada en el B.O.T.H.A nº 128, de 10 de noviembre de 2021.

PAG- 1